

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 47



miércoles, 6 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-047

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 14 de diciembre de 2023 4

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 28 de diciembre de 2023 7

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de diciembre de 2023 10

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2024 13

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 14

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de instalaciones municipales 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2024 y anuncio de cobranza 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación inicial del expediente de permuta de fincas rústicas 21

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y seguridad 22

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 23

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 25

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Delegación de funciones de la Alcaldía 30

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 32

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 35

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 36

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Concurso del contrato de arrendamiento del bar cantina 37

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de diversas plazas, como personal laboral fijo, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización 38



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.310 39

Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones 41

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2024 42

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Cuenta general del ejercicio de 2023 44

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 47

MANCOMUNIDAD RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 48

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 49



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 14 de diciembre de 2023

1. – Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.
2. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

ACCIÓN SOCIAL. –

3. – Se acuerda aprobar la Adenda 2023 por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

4. – Se acuerda rectificar el error detectado en el importe de la subvención concedida a la Fundación Raudense de la Tercera Edad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2023, por el que se resuelve la convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2023.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

5. – Se acuerda aprobar la actualización del convenio marco de colaboración entre esta Diputación Provincial y los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL. –

6. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 82 horas), por el jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

7. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con Espublico Servicios para la Administración, S.A., para la realización del servicio de una plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (368) de la provincia de Burgos, en el importe de 324.611,64 euros (I.V.A. incluido).

8. – Se acuerda aprobar el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024.



EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –

9. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 34 horas y 48 minutos), por el Jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de esta Diputación, durante el mes de noviembre de 2023.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

10. – Quedar enterada del Decreto n.º 2023011887 de fecha 22 de noviembre de 2023, de ampliación del plazo de ejecución de las obras derivadas del acuerdo de aportaciones suscrito entre la Dirección General de la Guardia Civil y esta Diputación Provincial para la anualidad 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

11. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 107 horas), durante el mes de noviembre de 2023, por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras.

PROTOCOLO. –

12. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 40 horas), durante el mes de noviembre de 2023, por personal funcionario adscrito al Gabinete de Presidencia.

13. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

14. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras:

14.1. – Aprobar la adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de acondicionamiento del local para albergue de turismo de naturaleza en el edificio anexo a la Casa del Parque de San Zadornil, financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Planes Provinciales:

14.2. – Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

Bienestar Social:

14.3. – Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña, ejercicio 2023, cuya aportación económica por parte de esta entidad asciende a la cantidad de 107.073,21 euros.

14.4. – Aprobar la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega,



Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para el desarrollo durante el año 2023, del Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, ascendiendo el importe total a financiar por esta entidad provincial a 811.206,72 euros.

14.5. – Aprobar la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia (4.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los CEAS, ejercicio 2023, por importe total de 8.712,60 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

15. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 23 de febrero de 2024.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 28 de diciembre de 2023

1. – Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.
2. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

ACCIÓN SOCIAL. –

3. – Se acuerda aprobar la adenda al convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.

4. – Se acuerda aprobar las reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social para el ejercicio 2024, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto inicial total de 504.000 euros.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

5. – Se acuerda aprobar el «Proyecto de rehabilitación del edificio anexo a la Residencia Universitaria San Agustín», con un presupuesto base de licitación de 1.634.902,70 euros (IVA incluido).

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

6. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro y servicio de instalación de la señalización vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, con un presupuesto base de licitación de 279.890,58 euros (IVA incluido).

7. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de siega y desbroce de bermas, cunetas y taludes de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto base de licitación de 304.664,35 euros (IVA incluido).

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –

8. – Se acuerda aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo, para el mantenimiento y mejora del Caballo Losino, año 2023, por importe de 18.000 euros.



9. – Se acuerda aprobar la prórroga de los convenios de colaboración suscritos con los 19 ayuntamientos que cuentan con parques de bomberos voluntarios, anualidad 2024, por importe total de 727.000 euros.

10. – Se acuerda aprobar la prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia anualidad 2024, por importe de 575.000 euros.

11. – Se acuerda aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia para el año 2024, por importe de 155.000 euros.

12. – Se acuerda aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la prestación conjunta del servicio contra incendios y salvamento en la provincia para el año 2024, por importe de 350.000 euros.

13. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), durante el mes de octubre de 2023, por la jefa de Sección del Personal Administrativo de los Servicios Técnicos de esta Diputación.

HACIENDA. –

14. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos de la Diputación Provincial de Burgos n.º 13/2023, por importe total de 89.971,87 euros.

15. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos de la Diputación Provincial de Burgos n.º 14/2023, por importe total de 93.904,07 euros.

16. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos n.º 5/2023, por importe total de 7.081,98 euros.

MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN. –

17. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 36 horas), durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, por personal funcionario y Subalterno laboral adscrito al Real Monasterio de San Agustín.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

18. – Se acuerda tener por desistido al Ayuntamiento de Berzosa de Bureba como beneficiario de la subvención de 62.115,10 euros, concedida dentro de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2023.



PROTOCOLO. –

19. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

20. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Cultura:

20.1. – Resolver provisionalmente la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora en los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

21. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 23 de febrero de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de diciembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia n.º 2023012904 de fecha 15 de diciembre de 2023, por la que se modifica el Decreto n.º 2023008114, de 11 de agosto de 2023, en cuanto a la designación de miembros en el Comité Permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación.

3. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), de colaboración en materia de gestión catastral.

– La Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y las diputaciones provinciales, para la mejora de prestación de servicios en materia de televisión digital.

– La Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña.

– Acta de donación de bienes y cesión de derechos fotografías «Fondo Cirilo Sáiz».

ACCIÓN SOCIAL. –

4. – Se acuerda aprobar el IV Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de la provincia de Burgos, 2023-2027.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

5. – Se acuerda aceptar la encomienda de gestión de los veintisiete primeros ayuntamientos del Plan de Ruinas, en los términos de los convenios suscritos.

6. – Se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Bajauri (Ayuntamiento de Condado de Treviño), para la enajenación de la parcela urbana con vivienda «casa forestal», situada en la calle Palacios, n.º 9 a de la localidad.

7. – Se acuerda designar como alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Suzana, perteneciente al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a D. Miguel Pinedo Lavilla.



HACIENDA. –

8. – Se acuerda inadmitir las alegaciones presentadas contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 13 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación inicial del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de 2024, y consiguiente aprobación definitiva del mismo por importe total de 160.261.000 euros, así como de la plantilla presupuestaria.

9. – Se acuerda aprobar inicialmente la modificación de los artículos 4, 12 y 13 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

10. – Quedar enterada del Decreto número 2023012547 de fecha 11 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 15/2023 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 1.419.687,06 euros.

11. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 12/2023 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 402.595,01 euros.

12. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 13.365,33 euros.

PERSONAL. –

13. – Se acuerda conceder a una funcionaria de esta Entidad, con plaza de terapeuta ocupacional, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como profesora asociada en la Universidad de Burgos.

14. – Se acuerda proceder a la corrección de errores en la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión de 27 de octubre de 2023.

PROPOSICIONES. –

15. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, instando a la Diputación al arreglo, mantenimiento y conservación de las vías verdes (caminos naturales) que discurren por la plataforma del ferrocarril Santander-Mediterráneo de la provincia, e impulsar su desarrollo.

16. – Se acuerda aprobar la proposición conjunta de los Grupos Políticos Mixto (Sentir Aranda) y Vox, por la que se insta al Gobierno de la Nación a incluir la línea ferroviaria 102 Madrid-Aranda-Burgos a la red básica ferroviaria transeuropea TEN-T dentro del Corredor Atlántico.



CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

17. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

22. – No se presentaron.

En Burgos, a 23 de febrero de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos
número de expediente MC 5/2024*

El alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas resolvió aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 por resolución de fecha 9 de febrero de 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación presupuestaria.

En Quintanadueñas, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.950,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
6.	Inversiones reales	59.436,00
	Total presupuesto	138.336,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.600,00
4.	Transferencias corrientes	25.335,92
5.	Ingresos patrimoniales	31.468,00
7.	Transferencias de capital	37.432,08
	Total presupuesto	138.336,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Torre. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de secretario-interventor (agrupada).

B) Personal laboral temporal:

Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 21 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Elena Revilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, de fecha 26 de febrero de 2024, el presupuesto general 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, anexos y documentación complementaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 103.bis de la Ley 7/1985 LRBRL, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Berlangas de Roa, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa
por la utilización privativa de instalaciones municipales*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de instalaciones municipales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa de instalaciones municipales, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://berlangasderoa.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berlangas de Roa, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024 y anuncio de cobranza

Con fecha 23 de febrero de 2024, por resolución de la tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024, por un importe de 8.816.214,39 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos. –

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, número 1 y calle Fundación Sonsoles Ballvé, número 4), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza fiscal municipal general número 100 y en el artículo 11 de la ordenanza fiscal número 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



– *Periodo de pago:* del 8 de marzo al 8 de mayo de 2024.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2024 correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 8 de marzo al 8 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

– *Forma de pago:*

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://aytoburgos.tributoslocales.es>).

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Con el aviso de pago, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Caja Rural, IberCaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

Se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder al contenido del mismo, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria, trámites con certificado o con cl@ve, así como en «Consultas/obtener documento de pago»: <https://aytoburgos.tributoslocales.es> y <https://sede.aytoburgos.es> / <http://www.aytoburgos.es>

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (8 de mayo de 2024).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y éste incluya los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias podrá domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar



debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

– *Advertencia:*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 23 de febrero de 2024.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Permuta de fincas rústicas

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este ayuntamiento el día 6 de febrero de 2024, se acordó iniciar expediente de permuta de los siguientes bienes:

– Parcelas propiedad de Viñedos Barón de Ley, S.L.

1. Parcela 589 del polígono 516, con una superficie total de 11,2073 ha.
2. Parcela 1.207 del polígono 530, con una superficie total de 0,5887 ha.
3. Parcela 1.156 del polígono 529, con una superficie total de 3,8423 ha.

– Parcelas propiedad del Ayuntamiento de Caleruega:

1. Parcela 611 del polígono 516, con una superficie de 3,5401 ha.
2. Parcela 612 del polígono 516, con una superficie de 1,9910 ha.
3. Parcela 613 del polígono 516, con una superficie de 3,0419 ha.
4. Parcela 462 del polígono 513, con una superficie de 0,5612 ha.
5. Parcela 746 del polígono 520, con una superficie de 3,9425 ha.
6. Parcela 633 del polígono 517, con una superficie de 1,4798 ha.

Se expone el expediente a información pública en la Secretaría del ayuntamiento, por un periodo de veinte días naturales, durante el cual se pueden presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

En Caleruega, a 23 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y seguridad, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://frandovinez.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

A 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	60.120,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.294,23
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
6.	Inversiones reales	61.685,77
	Total presupuesto	223.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	81.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.501,39
4.	Transferencias corrientes	46.702,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.100,00
7.	Transferencias de capital	37.496,61
	Total presupuesto	223.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 plaza de secretario-interventor (agrupada).

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2 plazas de operario de servicios múltiples.

Resumen. –

Total funcionario de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
Joaquín Bengoechea García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. – Naturaleza y hecho imponible.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

Descripción pormenorizada de las construcciones, instalaciones y obras cuya ejecución implique la realización del hecho imponible, tales como:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.



e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la comunidad autónoma o la entidad local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.



Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 4%.

Artículo 8. – Bonificaciones.

Considerando la progresiva despoblación y envejecimiento de sus habitantes, a fin de arbitrar medidas encaminadas al fomento de actividades económicas que favorezcan la fijación de población en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones a la cuota tributaria resultante de aplicar el tipo de gravamen establecido.

a) Bonificación a obras de interés municipal.

Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota tributaria resultante de la aplicación del tipo de gravamen establecido, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Tendrán la consideración de obras de interés municipal, las siguientes:

- i Construcciones de viviendas de nueva planta.
- ii. Rehabilitación y reforma de edificaciones existentes.
- iii. Ampliación de edificaciones existentes.
- iv. Construcción de naves agrícolas, ganaderas e industriales.
- v. Ejecución de vallados y cerramientos de fincas rústicas.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 9. – Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa ante la Gerencia de Urbanismo. La falta de pago del impuesto anulará la licencia ya que forma parte del procedimiento de obtención de dicha licencia.



Artículo 10. – Gestión.

Según lo dispuesto en el artículo 103 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el impuesto podrá gestionarse en régimen de declaración o de autoliquidación, facultando la ley al ayuntamiento para establecer el sistema que estime más adecuado.

Artículo 11. – Comprobación e investigación.

La administración municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. – Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen y se entenderá que la falta de pago del ICIO provoca la no finalización del expediente de licencia de obra.

Disposición adicional única. –

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada en su anterior redacción.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el 24/04/2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las administraciones públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la administración, órgano, organismo público o entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada administración pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.



Pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Hornillos del Camino, a 12 de enero de 2024.

El alcalde,
Pedro Mayor Gil

El secretario-interventor,
Ignacio Villacé Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante decreto número 6/2024, de 20 de febrero de 2024, resolvió lo siguiente:

Primero. – Abstenerse de intervenir en el procedimiento instruido a instancia de doña Aurelia Ruiz Santos para la tramitación y, en su caso, concesión de licencia urbanística para rehabilitación de edificio de vivienda unifamiliar para edificio de 3 viviendas y garajes y edificación auxiliar para merendero en carretera Logroño-Vigo, n.º 4 de Las Quintanillas.

Segundo. – Delegar en doña Verónica Tamayo Santa Cruz, 1.ª teniente de alcalde de este ayuntamiento, para intervenir en el procedimiento precitado con todas las facultades que corresponden al alcalde, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – Notificar la presente resolución a la interesada y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación anterior surtirá efecto desde el día de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Quintanillas, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Víctor Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.100,62
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	64.800,00
	Total presupuesto	122.260,62

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.115,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.325,00
4.	Transferencias corrientes	32.951,09
5.	Ingresos patrimoniales	21.422,53
7.	Transferencias de capital	34.447,00
	Total presupuesto	122.260,62

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2023

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de febrero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.323,05
4.	Transferencias corrientes	918,00
6.	Inversiones reales	28.901,18
	Total aumentos	35.142,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	7.690,69
8.	Activos financieros	27.451,54
	Total aumentos	35.142,23

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nava de Roa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	56.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.580,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	240.100,00
	Total presupuesto	488.680,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	75.150,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.000,00
4.	Transferencias corrientes	57.177,00
5.	Ingresos patrimoniales	144.500,00
7.	Transferencias de capital	157.853,00
	Total presupuesto	488.680,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Roa, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Carlos Enrique Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmillos de Muño para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.113,21
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.720,00
6.	Inversiones reales	44.600,00
	Total presupuesto	83.183,21

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.420,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.780,00
4.	Transferencias corrientes	29.702,21
5.	Ingresos patrimoniales	3.951,00
7.	Transferencias de capital	32.130,00
	Total presupuesto	83.183,21

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muño, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Luis Domínguez de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2023

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmillos de Muño para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de febrero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	456,00
6.	Inversiones reales	<u>4.510,00</u>
	Total aumentos	4.966,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	3.382,05
8.	Activos financieros	<u>1.583,95</u>
	Total aumentos	4.966,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muño, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Luis Domínguez de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2023*

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente, con fecha 13 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total aumentos	23.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	10.000,00
8.	Activos financieros	13.500,00
	Total aumentos	23.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 23 de febrero de 2024.

El alcaldesa-presidenta,
Sara Marilyn Espinoza Zerdá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

El Ayuntamiento de Sarracín, el día 23 de febrero de 2024, aprobó el pliego de condiciones que rigen el contrato de arrendamiento del inmueble: bar cantina de Sarracín, mediante concurso abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

1. – *Entidad adjudicataria*: señor alcalde de Sarracín. C/ Real, 5, 09620 Sarracín (Burgos).

2. – *Objeto del contrato*: arrendamiento del inmueble, bar cantina de Sarracín, sito en calle Real, número 5, de Sarracín (Burgos).

3. – *Plazo de adjudicación*: la duración del contrato es por cuatro años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo hasta un máximo de dos años.

4. – *Tramitación*: urgente. Procedimiento abierto. Forma: concurso con varios criterios de adjudicación.

5. – *Tipo de licitación*: 1.440,00 euros + IVA al año.

6. – *Garantías*: definitiva: 5% del precio final ofrecido.

7. – *Documentación e información*: la documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarracín, en horario de miércoles de 18:00 horas a 20:00 horas y viernes de 11:00 horas a 14:00 horas, hasta el último día de admisión de proposiciones.

Información: Ayuntamiento de Sarracín. Calle Real, 5, 09620 Sarracín (Burgos), en horario de miércoles de 18:00 horas a 20:00 horas y viernes de 11:00 horas a 14:00 horas. Teléfono: 947 404 040.

8. – *Presentación de proposiciones*: podrán presentar proposiciones las personas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha ley, en la Secretaría del ayuntamiento, en horario de miércoles de 18:00 horas a 20:00 horas y viernes de 11:00 horas a 14:00 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas*: en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Sarracín, en acto público a las 19:00 horas del primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Sarracín, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Luis González Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que, por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Mena de fecha 27 de febrero de 2024, se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias para la provisión de:

– Una plaza de auxiliar administrativo urbanismo, como personal laboral fijo, vacante, incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021. Expediente 1338/2022.

– Una plaza de coordinador/a deportivo/a, como personal laboral fijo, vacante, incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021. Expediente 1339/2022.

– Una plaza de operador/a de cine, como personal laboral fijo, vacante, incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021. Expediente 1341/2022.

– Una plaza de taquillero/a, como personal laboral fijo, vacante, incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021. Expediente 1342/2022.

– Una plaza de profesor/a del taller municipal de pintura, como personal laboral fijo, vacante, incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021. Expediente 1343/2022.

– Seis plazas de peón de oficios múltiples, como personal laboral fijo, vacantes, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021. Expediente 1347/2022.

Los listados íntegros con las causas de exclusión podrán ser consultados en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento: www.valledemena.es (apartado ofertas de empleo).

El plazo para la subsanación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

En Villasana de Mena, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Luis Ranero López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Información pública relativa a la convocatoria del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.310 por procedimiento abierto (subasta), en el término municipal de Valluércanes (Burgos). Expte.: 19/2024

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 22 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, (subasta), del expediente de aprovechamiento de caza del coto de caza BU-10.310, propiedad del Ayuntamiento de Valluércanes, de una extensión de 2.642,82 ha, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valluércanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: coto de caza BU-10.310.
- b) Duración del contrato: siete años, con coincidencia de siete temporadas de caza, que empezando con la de 2024/25 y finalizando con la temporada de caza 2030/31, (desde el 1 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo del 2031).

3. – *Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Mediante: un criterio (precio).

4. – *Presupuesto base de licitación al alza:* precio de licitación de 16.528,93 euros, más 3.471,07 euros de IVA, total (20.000,00 euros).

5. – *Garantía provisional:* 3% del precio de licitación de las siete temporadas cinegéticas de renta por importe de 3.471,08 euros. (Se justifica que, en ocasiones anteriores, se han producido desistimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores).

6. – *Obtención de documentación e información:* en las dependencias de la Secretaría del ayuntamiento, sita en la calle del Río, n.º 7 de Valluércanes y en el perfil del contratante del órgano de contratación (<https://valluercanes.sedelectronica.es>).

7. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.



8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (*), hasta las 14:00 horas. (*) Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valluércanes.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – Otras informaciones: las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – Gastos de los anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Valluércanes, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta entidad local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2024, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, que se financia con cargo a mayores ingresos por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Valluércanes, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.135,31
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	3.200,00
	Total presupuesto	25.035,31

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.035,31
	Total presupuesto	25.035,31

Plantilla de personal de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. –

Funcionario de carrera: 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salgüero de Juarros, a 27 de febrero de 2024.

El presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencivil, a 20 de febrero de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Verónica Báscones Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

La Junta Vecinal de San Millán de Juarros, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 72.651,00 euros y el estado de ingresos a 72.651,00 euros junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Millán de Juarros, a 22 de febrero de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.401,00
	Total gastos	8.051,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.175,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	5.726,00
	Total ingresos	8.051,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Antonio Hierro Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vilviestre de Muño para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.505,00 euros y el estado de ingresos a 41.505,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 23 de febrero de 2024.

El presidente,
José Luis Ortega Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

La mancomunidad de municipios en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2024.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta mancomunidad para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.700,00
3.	Gastos financieros	180,00
6.	Inversiones reales	1.220,00
	Total presupuesto	146.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
7.	Transferencias de capital	26.280,00
	Total presupuesto	146.300,00

Plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril):

Funcionarios:

– Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo A: subgrupo A1, uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

A 22 de febrero de 2024.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consorcio «Camino del Cid», en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2024, cifrado y nivelado en 465.494,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y su anexo y documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la sede del Consorcio «Camino del Cid», el expediente completo por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante estos, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este consorcio, con sede en el Real Monasterio de San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos, sito en calle Madrid, número 24 (09002 - Burgos).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 20 de febrero de 2024.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel